



"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5340

BUENOS AIRES, **10 SEP 2012**

VISTO el Expediente nº 1-47-10691-12-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma COTY ARGENTINA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 105 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.



"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5340

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma COTY ARGENTINA S.A.
como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE
PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en la Colectora Este de
Panamericana KM 51,5 - Escobar – Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la
farmacéutica Natalia Ximena Filardi Matrícula Profesional n° 13589.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida
por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.-Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n°
7071/04 de fecha 5 de Noviembre de 2004, el cual deberá ser presentado en el
término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 98 a 100.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos
Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el
Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega
de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo

U
9



"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5340

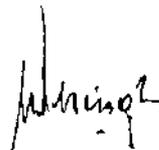
3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10691-12-5

DISPOSICIÓN N°

ir

5340


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.